

*Intendencia Municipal
de Zárate*

141

Zárate, 20 FEB. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-821/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "Komorebi Day, Evento Friki"

Que, el objeto de este evento es la promoción de una actividad cultural joven de carácter freaky en la ciudad que promete la atracción de residentes y fomenta la cultura japonesa, el esparcimiento y la recreación juvenil.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de sonido, iluminación, baños químicos, stands de feria, figura de anime y demás recursos que se detallan en el siguiente Artículo.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que se ocasionen para llevar a cabo el evento "KOMOREBI DAY, EVENTO FRIKI.", por un total de PESOS Novecientos setenta y nueve mil veinticinco (\$979.025,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
SONIDO E ILUMINACION	MATIAS GASTON FIOROTTO	20-33810719-7	\$500.000,00
BAÑOS QUIMICOS	SANIZAR DE MANTELLO NANCY DIANA	27-14849264-1	\$ 155.000,00
FIGURA ANIME	GRAFICA ABDALA S.R.L	30-64761194-6	\$124.025,00
STANDS DE FERIA	JACK INFLABLES DE CAFFARO ALDERETE SIMON	20-46893217-3	\$200.000,00
TOTAL DE GASTOS			\$979.025,00

///.-

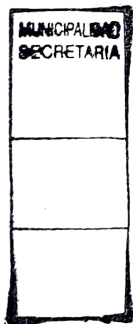
*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

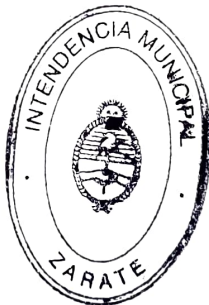
ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 10 - Política de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal; Partida: 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; 3.5.3.0. Imprenta, publicaciones y reproducciones; 3.2.9.0. Otros Alquileres y Derechos, del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Economía, Contaduría, Tesorería, Dirección de Juventud, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

141
DECRETO N°: